



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/057.
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV/2024.
Fecha:	23/04/2024.

DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 4 de marzo de 2024, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL y uso de suelo tH2 del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM 2006-2030, del bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de [REDACTED] m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, otorgar, cancelar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales corresponde a la Dirección administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se aplica dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de emplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de su INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL NUMERO [REDACTED] con fecha de 12 de julio de 2023, con clave catastral [REDACTED] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 2,500.00 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de [REDACTED] 2.68 m<sup>2</sup> en lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y los residuos orgánicos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el acceso a manantiales conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.

*[Handwritten signature]*



# H. Ayuntamiento de Tulum

## 2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/057.
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV/048/2024.
Fecha:	23/04/2024.

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en sus predios, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encuentran ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010, en esta misma protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su protección, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental un Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales.
- DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la infiltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de conservación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autorización.
- El presente permiso es personal e intransferible, pudiendo recurrirse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos a esta autorización y la cancelada.
- DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V., una vez concluida la remoción vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 06 MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EN ESTE DOCUMENTO, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PREVENIR A LA OCURSIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXONERA DE OBTENER AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

REVISÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
PROPIETARIO	ARQ. LIBERTAD AZAQUE BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO 2021-2024	ARQ. LIBERTAD AZAQUE BURGOS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE *En términos de la legislación que rige el presente caso, el presente permiso se emite de conformidad con el párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, 38 y 39 del Reglamento interior de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

ELABORÓ. – MAC.

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR..